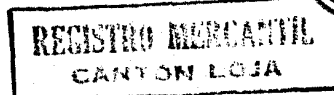
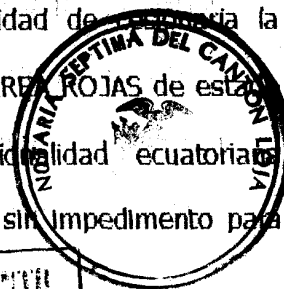


1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.
2 OTORGAN: MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA y JULIO AUGUSTO CORREA
3 CORDOVA y MAX ALVARO ROJAS ENCALADA
4 A FAVOR DE: Ing. Agro Industrial TATIANA NATHALY CORREA ROJAS
5 Cuantía: US \$ 300,00
6
7

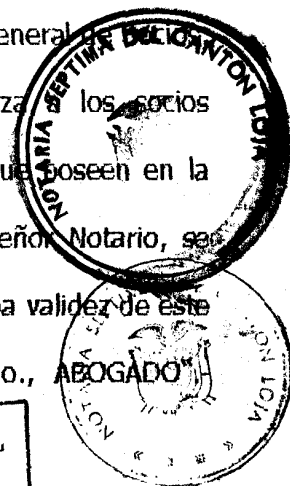
8 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
9 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
10 veinticuatro de Diciembre del año dos mil cuatro; ante mí, doctor Eduardo Beltrán
11 Beltrán., Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
12 esposos Licenciada MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA y JULIO AUGUSTO CORREA
13 CORDOVA, casados entre sí y el señor MAX ALVARO ROJAS ENCALADA, de estado
14 civil divorciado; y, por otra, la señorita Ingeniera Agro Industrial TATIANA
15 NATHALY CORREA ROJAS, de estado civil soltera; los comparecientes son mayores
16 de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
17 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura
18 pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado
19 textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
20 públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de
21 la compañía "BIENES & SERVICIOS DELTA CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes
22 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente
23 contrato, por una parte como cedentes: a) Los esposos LIC. MERI PIEDAD ROJAS
24 ENCALADA y JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA; b) El señor MAX ALVARO
25 ROJAS ENCALADA, divorciado; y, por otra parte en calidad de cesionaria la
26 señorita ING. AGRO INDUSTRIAL TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS de estado
27 civil soltera. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
28 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para



1 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA:
2 Antecedentes.- Uno: La compañía "BIENES & SERVICIOS DELTA CIA. LTDA." se
3 constituyó con domicilio en Loja con un capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante escritura pública celebrada el
5 veintiocho de noviembre del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón
6 Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Delegación de la
7 Superintendencia de Compañías en Loja mediante resolución número cero tres
8 DSCL cero cuatro uno (03.DSCL.041), del dieciséis de diciembre del dos mil tres e
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja en el Registro de Compañías del
10 año 2004, bajo la partida número treinta y seis (36) y anotada en el repertorio con
11 el número setenta y uno (071) el trece de enero del dos mil cuatro. Dos: Los
12 socios cedentes poseen el siguiente número de participaciones en esta compañía,
13 la señora LIC. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, posee doscientos cincuenta
14 participaciones de un dólar cada una; y, el señor MAX ALVARO ROJAS ENCALADA,
15 posee cien participaciones de un dólar cada una. Tres: La Junta General de Socios
16 de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día veintidós de
17 diciembre del dos mil cuatro con el voto unánime del capital social y pagado,
18 autorizó a la socia LIC. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA para que transfiera
19 doscientas participaciones de las doscientas cincuenta que posee, reservándose
20 cincuenta participaciones; y, al socio MAX ALVARO ROJAS ENCALADA para que
21 transfieran todas las participaciones que poseen en esta compañía, esto es cien
22 participaciones, en favor de la señorita ING. AGRO INDUSTRIAL TATTIANA
23 NATHALY CORREA ROJAS. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
24 Con los antecedentes expuesto los comparecientes señores: LIC. MERI PIEDAD
25 ROJAS ENCALADA y MAX ALVARO ROJAS ENCALADA, ceden en venta real y
26 efectiva las participaciones que poseen en la compañía "BIENES & SERVICIOS
27 DELTA CIA. LTDA."; esto es, la cedente Lic. Meri Piedad Rojas Encalada, con
28 autorización expresa de su esposo, transfiere doscientas participaciones de un

1. dólar cada una, de las doscientas cincuenta que posee; y, el cedente señor Max
2. Alvaro Rojas Encalada transfiere todas las participaciones de un dólar cada una
3. que posee en la compañía, en favor de la nueva socia TATTIANA NATHALY
4. CORREA ROJAS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
5. CUARTA: Aceptación.- El señor ING. JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA, esposo
6. de la LIC. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, manifiesta su expreso consentimiento
7. para que su cónyuge ceda en venta las doscientas participaciones de las
8. doscientas cincuenta que posee en la compañía "BIENES & SERVICIOS DELTA CIA.
9. LTDA."; y, asimismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones
10. conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: Precio.- El precio de
11. compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS
12. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por las participaciones
13. de la cedente Lic. Meri Piedad Rojas Encalada; y, CIEN DOLARES DE LOS
14. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por las participaciones del cedente MAX
15. ALVARO ROJAS ENCALADA, lo que da un total de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS
16. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, suma que los cedentes en su proporción
17. declaran tenerla recibida por parte la cesionaria en moneda de curso legal a su
18. entera satisfacción y de contado, en la parte que corresponde a cada uno. SEXTA:
19. Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
20. obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
21. inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen
22. de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: Documentos habilitantes.-
23. Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
24. con el consentimiento unánime del capital social, que autoriza a los socios
25. comparecientes para que transfieran todas las participaciones que poseen en la
26. compañía en favor de la cesionaria en este contrato. Usted, señor Notario, se
27. servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
28. contrato.- Atentamente (firmado) Dr. César Ludeña Jaramillo, ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



1 Matrícula Nro. 633-C.A.L."- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
2 pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus
3 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
4 Notario lo lei integralmente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido
5 lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) Lcda.
6 MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA.- JULIO AUGUSTO CORREA CORDOVA.- MAX
7 ALVARO ROJAS ENCALADA.- Ing. Agro Industrial TATIANA NATHALY CORREA
8 ROJAS.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán. "-

9 DOCUMENTO

10 HABILITANTE:

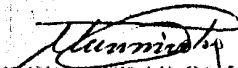
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTA PRIME
MISMO DIA
ANTECEDE E

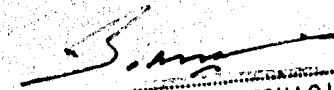
CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "BIENES & SERVICIOS DELTA CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia LIC. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA, para que transfiriera doscientas participaciones de las doscientas cincuenta participaciones que posee en la compañía; y al socio MAX ALVARO ROJAS ENCALADA para que transfiriera todas las participaciones que posee en esta compañía, en favor de la Ing. Agro Industrial TATTIANA NATHALY CORREA ROJAS.

Loja a, 23 de diciembre del 2004,


LIC. MERI PIEDAD ROJAS ENCALADA,
Gerente General de La Compañía
"BIENES Y SERVICIOS DELTA CIA. LTDA.".

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL
MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS CERTIFICO LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

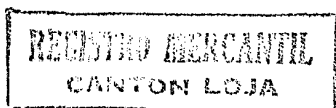

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

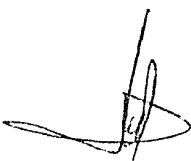


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el Contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía BIENES & SERVICIOS DELTA CIA.LTDA.

Loja, 3 de enero del 2005.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: Que la fotocopia
que antecede, es auténtica de
su original.

Loja, 04 ENE 2005

Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA

